

Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos treinta y nueve, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Pezetto y los señores Ministros doctores don Antonio Sagarna, don Luis Suárez, don Benito A. Nazar Anchorena y don Francisco Ramos Mejía, dijeron: Que con motivo de haberse exigido al Secretario Electoral del Juzgado Federal de Salta prestase fianza para el manejo de los fondos que le remite la Contaduría General a objeto de pagar los sueldos y gastos del mismo, con arreglo al artículo 93 de la Ley de Contabilidad y el Acuerdo de Ministros de Enero 30 de 1934, dicho funcionario manifiesta que no se considera obligado a desempeñar el cargo de Habilitado por ser ajeno a sus deberes y para el cual carece de nombramiento especial, y en tal situación y a fin de encontrar solución a la dificultad planteada, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite a esta Corte por pedido del Ministerio de Hacienda el expediente n.º 1.031 año 1939.

Que atento el justo anhelo del P. E. de dar cumplimiento al precepto legal de garantizar la correcta inversión de la renta pública y la sugerencia del señor Procurador General en su dictamen de 30 de junio del año en curso, se resuelve:

- 1.º - Que las Cámaras Federales y Jueces de Recurso son los que deben recibir y aplicar, bajo su exclusiva responsabilidad, las sumas giradas para la atención del servicio administrativo de los mismos, siempre que por ley no figure creado un cargo destinado a ese fin.
- 2.º - Que dichos Tribunales puedan designar los funcionarios o empleados de su dependencia que en carácter de auxiliares interengan en la distribución de esas sumas.
- 3.º - Que en ausencia de una ley que lo decida, esta Corte no puede sin exceder sus facultades de superintendencia imponer fianza de habilitados a dichos en-

pleados auxiliares.

Con lo que terminó el acto, ordenando se comunicase  
y registrase en el libro correspondiente, debiendo  
devolverse el expediente de referencia al Ministerio  
de Justicia e Instrucción Pública por testimonio  
del presente acuerdo, por el Sr. Jefe de que soy Sr.

Roberto Repetto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]